GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 232 - 2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 JUL. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: *El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública:* ***"REHABILITACION PARA EL DESARROLLO CUENCA RIO APURIMAC"****,* ***Meta: 0045-1997****, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio Presupuestal 1997.*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016 GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución N° 005-2017-EF/63.1, que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones," numeral 5.5; en atención a ello se ha formulado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: ***"REHABILITACION PARA EL DESARROLLO CUENCA RIO APURIMAC"****, En sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de* ***S/ 16,392.49*** *(Dieciséis Mil Trecientos Noventa y Dos con 49/100 Soles), siendo su valor histórico el monto de S/ 13,300.89 (Trece Mil Trecientos con 89/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;*

Que, el Proyecto de Inversión Pública: ***"REHABILITACION PARA EL DESARROLLO CUENCA RIO APURIMAC"****, ubicado en el Departamento de Cusco fue ejecutado por Ex CTAR, La verificación de los metrados no corresponde en la presente liquidación Técnica por estar realizando la liquidación de los gastos efectuados por la modalidad de ejecución Presupuestaria directa, se realizó estudios básicos de desarrollo del rio Apurímac, la des colmatación encausar y limpieza del rio Apurímac. Cuya inversión en el ejercicio presupuestal 1997 asciende a* ***S/ 16,392.49*** *(Dieciséis Mil Trecientos Noventa y Dos con 49/100 Soles);*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

Que, de conformidad a la Resolución N° 002–90–EF /93–01 y 003–93 EF/93 -01, que aprueba y modifica la metodología del ajuste integral a los estados financieros por efecto de la inflación, es necesario aplicar el ajuste de corrección monetaria (ACM), de la cuenta divisionaria 1501.08 "otros activos" aplicada en el Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública****: "REHABILITACION PARA EL DESARROLLO CUENCA RIO APURIMAC"****, **Meta: 0045-1997,** por el importe de **S/ 16,392.49** (Dieciséis Mil Trecientos Noventa y Dos con 49/100 Soles)*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR *a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponde, por monto asignado en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico–Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO